

CERTIFICACION NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. ---
---En la Ciudad de Sahuayo, Michoacán, siendo las 18.15 dieciocho horas con

quince minutos del día 13 trece de Septiembre del 2005 dos mil cinco, Yo el Licenciado MANLIO GALLEGOS BARRAGAN, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado, con residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR QUE COMPARECIERON ANTE MI, de una parte el señor FRANCISCO Y/O FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORA, quien dijo ser de treinta y nueve años de edad, casado, huarachero, con domicilio en calle Niños Héroes número doscientos ochenta y siete; y de la otra parte la señora MA. GUADALUPE ORTIZ VAZQUEZ, quien dijo ser de cuarenta y nueve años de edad, casada, ama de casa, con domicilio en calle de La Cruz número doscientos cuatro, ambos en esta Ciudad; mexicanos, personas de mi conocimiento, a los que conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, al corriente y exenta en el pago del Impuesto Sobre la Renta según manifiestan sin comprobarlo, y dicen haber celebrado contrato de compraventa de inmueble, el cual desean formalizar mediante la elaboración del presente documento que constará de las siguientes, ---

CLASULAS:

PRIMERA.- Manifiestan los comparecientes que con fecha 14 catorce de Octubre del 2004 dos mil cuatro, celebraron contrato de compraventa de inmueble dentro del cual el señor FRANCISCO Y/O FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORA, le vendió a la señora MA. GUADALUPE ORTIZ VAZQUEZ, una fracción de el lote marcado con el número tres de la Manzana "A", ubicado sobre calle Adolfo Cisneros sin número esquina con calle sin nombre en esta Ciudad, antes, ahora calle de La Cruz, fraccionamiento La Barranquilla, lote que el vendedor habla adquirido por compra que le hizo a el señor SANTIAGO AVALOS IBARRA el 22 de Septiembre de 1999. Que en el contrato a que hacemos alusión se consignan medidas y linderos equivocados, por lo que comparecen a elaborar este nuevo contrato de aclaración, en donde hacen constar que lo que el vendedor enajeno y la compradora adquirió fue una fracción que tiene como medidas y linderos correctos los siguientes: al NORTE, 3.00 Mts., y no 6.00 mts., como erróneamente se consignaba, con calle Adolfo Cisneros; al SUR, 6.00 Mts., y no 3.00 mts., como erróneamente se consignaba con el vendedor Francisco y/o Francisco Javier Sánchez Mora; al ORIENTE, 18.00 Mts., con Luis Farias y no con propiedad privada como antes se mencionaba; al PONIENTE, 18.00 Mts., con calle de La Cruz.- Tiene una extensión superficial de: 81.00 M2.

El resto de el lote sigue siendo propiedad de el vendedor, resto que mide y linda: al NORTE, 6.00 Mts., con Guadalupe Ortiz Vázquez; al SUR, 6.00 Mts., con calle Adolfo Cisneros; al ORIENTE, 18.00 Mts., con Luis Farias; y, al PONIENTE, 18.00



Mis., con calle La Cruz.- Tiene una extensión superficial de: 126.00 M2.-----

---SEGUNDA.- Que el precio de la venta es la cantidad que se menciona en el contrato original, \$25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS Moneda Nacional, dinero que en su totalidad el vendedor recibió de manos de la compradora con anterioridad a este acto, por lo que el vendedor le acusa formal recibo.-----

---TERCERA.- Manifiesta la compradora que con anterioridad a este acto recibió la posesión del inmueble descrito en la cláusula segunda a su entera satisfacción, el vendedor autoriza a la compradora para que cuando a sus intereses convenga tramite Judicial o Administrativamente su título de propiedad, siendo todos los gastos que se originen con motivo de la escrituración por cuenta única de la compradora.-----

---CUARTA.- Manifiestan los comparecientes que se conocen mutua y reciprocamente sin tener duda en relación a la identidad; que conocen a su entera satisfacción el inmueble objeto de este contrato y de que todas las causas generadoras de la voluntad contractual se han expresado sin restricción alguna.-

---SEXTA.- Presente en este acto el señor SANTIAGO AVALOS IBARRA, quien dijo ser de treinta y siete años de edad, casado, huasteco, con domicilio en Niños Heroes número doscientos ochenta y siete, en esta Ciudad, manifiesta su ausencia y conformidad con el contenido de este contrato, ya que el inmueble originalmente él se lo vendió a FRANCISCO Y/O FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORA, y que las medidas, linderos y extensión superficial que ahora se consignan son las correctas, por lo que no tiene ninguna objeción en firmar de conformidad.- Con lo anterior se dio por terminada la presente la que previa lectura que les fue dada por las que en ella intervinieron, se manifestaron conformes ratificaron lo expuesto y firman en mi Oficio Público en la fecha al principio indicada.- DOY FE.-----

LUPERLIZU

Luperlizu

[Signature]



[Signature]